

Fecha última modificación: Octubre, 2012	Código: COD-COM-005
Fecha de modificación:	
Noviembre, 2023	
No. revisión:	Próxima revisión:
Cuarta	Noviembre, 2025

Código de Ética de Proveedores

Becle, S.A.B. de C.V. y empresas subsidiarias, en lo sucesivo "Becle" o "Compañía", pone a disposición de sus proveedores el presente Código de Ética de Proveedores (Código). Este Código es aplicable a toda aquella organización o individuo que provea bienes o servicios a la Compañía ("Proveedor").

El Código establece las expectativas que la Compañía tiene sobre sus proveedores. Se espera que los proveedores conozcan y cumplan con las expectativas de este Código, actúen éticamente y cumplan con la ley en los lugares en donde realizan negocios. Becle espera también que los proveedores cuenten con estándares que se alineen a las expectativas de este Código y que los apliquen en sus propias cadenas de suministro.

Algunos de los temas contenidos en el Código pueden incluirse también en algún Contrato, sin embargo, el Código no tiene la intención de reemplazar ninguna de las cláusulas acordadas en los contratos con sus proveedores.

I. PRÁCTICAS DE NEGOCIO JUSTAS

INTEGRIDAD

El Proveedor deberá abstenerse de participar directa o indirectamente en actividades no éticas o ilegales. Becle busca establecer relaciones comerciales con proveedores en las que se reflejen altos estándares de comportamiento ético y cumplimento legal.

CORRUPCIÓN Y OTROS DELITOS FINANCIEROS

Becle prohíbe sin excepción los sobornos y apoya todo esfuerzo para combatir la corrupción. El Proveedor deberá abstenerse directa o indirectamente de ofrecer o aceptar sobornos y de incurrir en acciones que violen alguna ley anticorrupción o antisoborno. El Proveedor tampoco deberá participar o apoyar actividades relacionadas con lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor deberá manifestar de forma voluntaria y oportuna la existencia de cualquier conflicto de intereses que involucre a su personal y/o a algún empleado de Becle.

OBSEQUIOS Y/O TRATO PREFERENCIAL

Con el objeto de evitar que se cree la percepción de una obligación o de algo indebido que perjudique la objetividad de la relación comercial entre Becle y sus proveedores, el Proveedor deberá abstenerse de proporcionar trato preferencial u ofrecer, aceptar o solicitar regalos, diversión u hospitalidad a los empleados de Becle.

HONESTIDAD

Toda información que proporcione el Proveedor debe ser precisa, veraz y completa, absteniéndose de emitir mensajes y comunicados engañosos, omitir hechos importantes o hacer declaraciones falsas.



Código de Ética de Proveedores

Código: COD-COM-005	
Fecha de modificación:	
Noviembre, 2023	
Próxima revisión:	
Noviembre, 2025	

CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá proteger como si fuera propia, toda aquella información que Becle le confíe, en el entendido que dicha información se proporciona con carácter confidencial y de circulación restringida. Dicha información no debe ser divulgada a tercero alguno sin el consentimiento previo expreso y por escrito de Becle.

SERVICIO

Nuestro interés principal es que el Proveedor nos brinde los productos y servicios idóneos con excelente calidad, entrega en tiempo y precio justo, bajo los términos y condiciones acordados.

II. DERECHOS HUMANOS, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONDICIONES LABORALES

TRATO HUMANO

El Proveedor deberá tratar a sus empleados con respeto y dignidad, y proteger los derechos humanos de las personas en el trabajo.

ACOSO

El Proveedor deberá promover un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de hostigamiento o trato abusivo o intimidatorio en contra de sus empleados.

DISCRIMINACION, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

El Proveedor deberá fomentar una cultura de colaboración e inclusión entre sus empleados, y evitar la discriminación por algún factor que no influya en la capacidad de las personas para hacer su trabajo entre otros: raza, religión, género o preferencia sexual.

TRABAJO FORZADO

El Proveedor deberá abstenerse de obligar a sus trabajadores a realizar trabajos que no sean aceptados de forma voluntaria y no podrá condicionar el trabajo a sus empleados contra la entrega y retención de documentos oficiales como pasaporte, credenciales, o cédulas profesionales.

TRABAJO INFANTIL

El Proveedor no podrá contratar menores de edad sin el consentimiento de los padres y deberá cumplir con la legislación laboral aplicable en materia de contratación de menores de edad, así como, con los acuerdos de la Organización Mundial del Trabajo.

SALUD Y SEGURIDAD

El Proveedor deberá fomentar un lugar de trabajo saludable y seguro para sus empleados y deberá tomar las precauciones necesarias para prevenir accidentes y lesiones.

SUELDOS Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

El Proveedor deberá pagar a sus empleados salarios, prestaciones y horas extras de conformidad con la legislación aplicable, cumpliendo con lo relativo a salarios mínimos y jornadas de trabajo. El Proveedor deberá comunicar y respetar las condiciones acordadas con sus empleados en cuanto a las bases, mecánica y oportunidad de pago.



Código: COD-COM-005		
Fecha de modificación:		
Noviembre, 2023		
Próxima revisión:		
Noviembre, 2025		

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Proveedor deberá respetar el derecho de los trabajadores para asociarse libremente, para unirse a organizaciones laborales que buscan la representación y la negociación colectiva de conformidad con las leyes locales aplicables. El Proveedor no deberá discriminar a sus empleados cuando permanezcan a alguna asociación, ni obligarlos a pertenecer a sindicado alguno.

III. MEDIO AMBIENTE

MANEJO DE RESIDUOS Y EMISIONES CONTAMINANTES

El Proveedor deberá favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías amigables con el medioambiente. Se alienta a los proveedores a reducir el consumo de recursos naturales y de esa forma reducir el impacto ambiental negativo. Se espera que el Proveedor cuente con sistemas de gestión de residuos adecuados, emisiones contaminantes y cumplir con las leyes ambientales que le sean aplicables.

SALUD Y SEGURIDAD MEDIO AMBIENTAL

El Proveedor protege la vida y salud de sus empleados y comunidad en la que opera, así como la del público en general frente a los riesgos inherentes a sus productos y procesos.

IV. GOBERNANZA

GOBERNANZA

El Proveedor deberá de contar con los sistemas de administración y gobernanza adecuados para facilitar el cumplimiento de este Código.

REDES SOCIALES

Becle espera que sus proveedores sean muy cuidadosos con sus declaraciones públicas, especialmente en redes sociales. Los proveedores deberán de abstenerse de hacer alguna declaración que pudiera ser atribuible a la Compañía, a menos que Becle lo autorice expresamente.

V. COMPETENCIA ECONÓMICA

El proveedor se compromete a actuar de manera diligente para prevenir alianzas entre competidores con fines que se encuentren prohibidos por la ley, tales como el establecimiento de precios con la competencia, así como acuerdos que limiten la producción de ciertos productos.



Código de Ética de Proveedores

Código: COD-COM-005	
Fecha de modificación:	
Noviembre, 2023	
Próxima revisión:	
Noviembre, 2025	

VI. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO

Los incumplimientos a este Código serán tomados seriamente e investigados por Becle. Se espera que los proveedores reporten, en cuanto se descubra, cualquier violación a este Código. Los incumplimientos de este Código podrían provocar la emisión de recomendaciones para los proveedores o la solicitud de acciones correctivas por parte de los proveedores o en algunos casos, la suspensión temporal o definitiva de la relación comercial con los proveedores.



Di lectura a cada hoja que contiene el Código de Ética de Proveedores, con la finalidad de refrendar nuestro compromiso de actuar éticamente y, durante el tiempo que duré mi relación como proveedor de Becle, S.A.B. de C.V. y sus empresas filiales.

Nombre del proveedor Nombre y firma del Representante Legal

Original: Expediente del proveedor